## Solicitud de Realización de Proceso de Participación Ciudadana en Declaraciones de Impacto Ambiental (Formato para Organizaciones Ciudadanas)

Señor Director Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

	cto Ambiental del Proyecto (indicar nombre del proyecto):ambientales (beneficios sociales y externalidades ambienta	, el
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	s esto es, aquellas comunidades o grupos humanos ubicados alidades ambientales negativas del Proyecto.	s en
Este proyecto podría generar cargas an	nbientales debido a:	
Organizaciones Ciudadanas directament	e afectadas (deben ser al menos dos):	_
. Nombre Organización	RUT de la Organización	
orreos de Chile, ocalidad, comuna	Teléfono	
lombre de Lepresentante Legal	RUT	
Correo Electrónico	Firma del Representante Legal	
,	, <del>G</del>	
. Nombre Organización	RUT de la Organización	
orreos de Chile, ocalidad, comuna	Teléfono	
lombre de epresentante Legal	RUT	
orreo Electrónico	Firma del Representante	

## Importante:

- 1.-Si va a presentar por escrito, debe llegar dentro del plazo en oficina de partes de la Dirección Regional Los Lagos: Av. Diego Portales 2000, piso 4, Puerto Montt.
- 2.-Adjuntar a) Documentos que acredite la existencia de la personalidad jurídica de cada organización, y b) Documentos que acredite la vigencia (6 meses) de la facultad de representación legal de su representante
- 3.- Si va a presentar en papel su solicitud, debe presentarse en las oficinas de partes del SEA, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la publicación del listado de proyectos (Declaraciones de Impacto Ambiental) el primer día hábil de cada mes en el Diario Oficial y en un periódico de circulación regional o nacional. La publicación estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
- 3.- No pueden presentar solicitud de inicio de Participación Ciudadana en Declaraciones de Impacto Ambiental las Personas Jurídicas con Fines de Lucro (empresas privadas o empresas públicas).

## Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio ambiente. Artículo 30 bis.-

Las Direcciones Regionales o el Director Ejecutivo, según corresponda, podrán decretar la realización de un proceso de participación ciudadana por un plazo de veinte días, en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y se refieran a proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas. Todo ello, siempre que lo soliciten a lo menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas. Esta solicitud deberá hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo de 10 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del proyecto sometido a Declaración de Impacto Ambiental de que se trate.

Si durante el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, ésta hubiese sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto, el organismo competente deberá abrir una nueva etapa de participación ciudadana, esta vez por diez días, período en el cual se suspenderá de pleno derecho el plazo de tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental. El Reglamento deberá precisar qué tipo de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, según el tipo de proyecto o actividad, serán consideradas como modificaciones sustantivas a los proyectos.

ANEXOS: Adjuntar los documentos legales indicados en 2a) y 2b).